



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2022-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de octubre de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio CJ/066/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² recibido el catorce de octubre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja, más anexo consistente en el acta de Oficialía Electoral AOEPS/055/2022, que va en tres fojas con texto por un solo lado a la que se adjuntaron dos discos compactos con las leyendas "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/002/2022-P" y "Folio: AOEPS/055/2022", discos compactos de los cuales esta Dirección Ejecutiva se reserva conservar uno de ellos, para que sea integrado en su oportunidad al duplicado que se realice, documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento de medidas cautelares. Del contenido de la Oficialía Electoral AOEPS/055/2022, por medio de la cual se certificó la colaboración por parte de LYPmultimedios, consistente en el retiro de uno de los videos denunciados, es por ello que se tienen por cumplidas las medidas cautelares emitidas dentro de los presentes autos. 3385261124

TERCERO. Vista. Con fundamento en lo previsto en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, se pone el expediente a la vista de las partes, para que en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a partir de que se haya realizado la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I, 51 y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández.

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.